

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES DEL POLIDEPORTIVO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO.

No. 080-2023

LA ALCALDIA MUNICIPAL CATACAMAS, OLANCHO, representada en este acto por **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño con Documento Nacional de Identificación número 1520-1970-00157 y Registro Tributario Nacional de la Alcaldía 15039995008188, quien comparece en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y A SU VEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, OLANCHO**, según consta en Certificación número 2617-2021, del Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE); quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se le denominará como **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, facultado por la ley de municipalidades y su reglamento, y la ley de contratación del estado. Y Por otra parte comparece el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en este Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, con Documento Nacional de Identificación número 1503-1959-00546, De común acuerdo, hemos convenido celebrar y como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES DEL POLIDEPORTIVO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, y quienes asegurándonos de encontrarnos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos lo siguiente: **PRIMERO: OBJETIVO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, en atención al desarrollo del municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, ha decidido contratar los servicios de el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, para que realice la **RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES DEL POLIDEPORTIVO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO. SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato, tendrá una vigencia de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del mismo. Así mismo el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, se compromete a prestar el servicio de recolección de desechos sólidos objetivo de este contrato, en forma ininterrumpida, de lunes a sábado de cada semana, incluyendo días feriados, según la programación establecida por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS.- TERCERO: VALOR DEL CONTRATO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

... al señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, por los servicios de RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES DEL POLIDEPORTIVO HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO, la cantidad de: **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)**, del cual se aplicara la deducción del **12.5%** por concepto del pago de Impuesto sobre la Renta; Tal como lo establece el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta; Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)** por **12.5%** equivale a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,750.00)**, por lo que LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS** pagará **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,250.00)**, El cual se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados.-

CUARTO: el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, exonera a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS** del pago de cualquier reclamo de algún derecho laboral, lo mismo que por cualquier daño que cause a terceros, en sus bienes o personas al momento de realizar la recolección de los desechos sólidos. Así mismo se declara la Inexistencia de una relación laboral permanente, por lo que nada de lo estipulado en el presente contrato constituye una relación de trabajo continua. De igual manera el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, no tendrá poder alguno, más de lo específicamente acordado en el presente contrato.

QUINTO: DEL TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS AL SITIO DISPOSICION FINAL: el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, está obligada a tomar

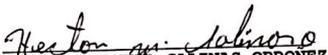
las medidas de seguridad y precaución necesaria, para que durante las actividades de recolección de desechos sólidos y su transporte al sitio de disposición final, evite la dispersión de los mismos en las vías públicas y otros sitios.- **SEXTO: OBLIGACIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS:** el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** se obliga a prestar el servicio de recolección de basura de la forma siguiente: **A)** Acatar todo lo que dispone el Reglamento Municipal de Desechos Sólidos. **B)** El paso del vehículo recolector deberá ser anunciado por una campanilla o un claxon que lo identifique muy particularmente. **C)** El vehículo recolector de desechos sólidos será lavado periódicamente en un sitio donde las aguas residuales o de suelo no corran el riesgo de contaminación, y donde los olores y gases no se emanen y no causen molestias a los habitantes de la comunidad. **D)** El vehículo fuera de sus horas de servicio deberá mantenerse estacionado en lugares convenientes y fuera de las calles y avenidas. **E)** El vehículo recolector deberá mantenerse en buenas condiciones. **F)** El vehículo recolector deberá contar por lo menos con dos (2) escobas, una (1) pala, un (1) rastrillo, un (1) toldo, para cubrir los desechos sólidos al transportarlos al sitio de disposición

... mismo que debe cubrir toda la carrocería del camión, una (1) ...
... para avisar a los usuarios que saquen la basura y todas
... las herramientas que se consideren necesarias para la prestación de
... los servicios contratados G) El vehículo recolector no deberá
interferir con el tráfico normal, ni estacionarse en las calles
obstaculizando el tránsito normal de las vías de circulación de la
Ciudad, así mismo la recolección será realizada sin ruidos que
provoquen malestar en la población. h) El personal que trabaje en la
recolección de desechos sólidos se abstendrá de discutir con los
usuarios del servicio, sobre asuntos concernientes a la presentación
del mismo, únicamente podrá recomendar elevar sus quejas y reclamos
ante la oficina Municipal correspondiente. I) No se recolectarán
llantas, muebles, materiales de construcción o sobrantes de talleres
mecánicos y electromecánicos o cualquier otro tipo de desechos que
corresponda a volúmenes grandes que mermen la capacidad del vehículo
recolector y en consecuencia la capacidad de cubrir la demanda del
servicio al 100% de los usuarios; J) **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
CATACAMAS**, tendrá habilitada una unidad de recepción y control de
reclamos por la prestación de servicios por parte del señor **HECTOR
MANUEL SALINAS ORDOÑEZ**, por lo que este será requerido para
investigar las causas que lo originan y dar solución inmediata cuando
esto se presente. **SEPTIMO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, no se
responsabiliza por cualquier daño en las personas o en los bienes
que el vehículo o los vehículos causen al momento de prestar el
servicio de recolección de desechos sólidos, siendo únicamente
responsabilidad del señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ OCTAVO:
RESPONSABILIDAD DEL señor HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** será única
y exclusivamente responsable por el personal que este a su cargo,
así como los derechos, imposiciones estatales y obligaciones
laborales que de dichas relaciones se desprendan, por consiguiente,
será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de
tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución
del presente contrato. **NOVENO: SEPERVACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE CATACAMAS:** el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** se sujeta a la
supervisión de los servicios que prestará, lo cual estará a cargo
del supervisor del servicio que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**,
asigne para ello, quien servirá de enlace entre el señor **HECTOR
MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** y **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, debiendo
presentar un informe sobre las actividades realizadas a efecto de
trámite y cancelación de los servicios. **DECIMO: DISOLUCION DEL
CONTRATO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, se reserva el derecho
de dar por finalizado este CONTRATO cuando se vean afectados los
intereses municipales y vecinales, sin responsabilidad de su parte

... caso de asegurar la calidad de prestación del servicio, medida
... terminos de la regularidad de su frecuencia y horario de
prestación, además de una disposición adecuada de los desechos
sólidos recolectados; Serán motivos específicos de resolución del
CONTRATO por parte de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, los
siguientes: **A)** Cuando el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** no
cumpla a cabalidad con las obligaciones emanadas del presente
Contrato. **B)** Cuando por causas imputables al señor **HECTOR MANUEL
SALINAS ORDOÑEZ**, este no preste el servicio por un total de cuatro
(3) días a la semana. **C)** Cuando se registre que el señor **HECTOR
MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** ha depositado desechos sólidos recolectados
en más de dos (2) ocasiones en sitios clandestinos. **D)** Cuando se
registre que el señor **HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ** ha provocado el
regado de desechos sólidos durante su transporte al sitio de
disposición final por más de tres (3) veces consecutivas. **DECIMO**

PRIMERO: COMPROMISO: Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente
todas y cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en
este contrato y se sujetan a las leyes aplicables en este caso y de
cumplimiento obligatorio para ambos. **DECIMO SEGUNDO:** Para tal efecto
y aplicación del presente contrato, ambas partes se apegan a lo
establecido en la Convención de Viena, relativo a la **FACTA SUNT
SERVANDA**, el cual establece que: Todo tratado en vigor obliga a las
partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, así mismo lo
establecido en el artículo **1348**, del Código Civil Vigente, el cual
literalmente establece que: Las obligaciones que nacen de los
contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben
cumplirse al tenor de los mismos.

En fe de lo cual, y para los fines correspondientes suscribimos el
presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN
DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL
Y ALREDEDORES DEL POLIDEPORTIVO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, en la ciudad de Catacamas,
departamento de Olancho, a los **01** días del mes de **OCTUBRE** del año
2023.


HECTOR MANUEL SALINAS ORDOÑEZ
CONTRATISTA


ABG. MARCOS RAMIRO LÓPEZ ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL
2023

